



Interlocutorio	N° 666
Radicado	05266 31 03 003 2023 00294 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Paula Andrea Loaiza Murillo
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 21 de febrero de 2024 (Fls. 33-35 del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho. Numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ